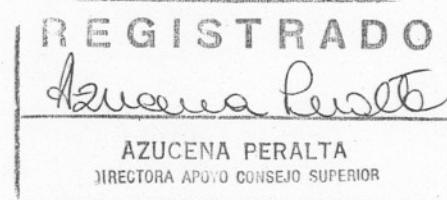




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Consejo Académico a propuesta del coordinador de la Carrera. Conjuga los contenidos adquiridos a lo largo de la Carrera y la competencia disciplinar del cursante.

La presentación del Plan de Tesina deberá realizarse al finalizar la Unidad de Formación “Apoyo de Tesis” o hasta tres meses corridos posteriores a la fecha de finalización de cursada de la misma. De no presentarse en tiempo y forma dicho Plan, se dará por perdido el cursado de todas las Unidades de Formación que integran el Ciclo de Licenciatura.

A partir de la fecha de aprobación y notificación al alumno del Plan de Tesina por la Dirección de la Licenciatura, el mismo dispone de un plazo máximo e improrrogable de doce meses corridos para la presentación final de la Tesina.

Solo se aceptarán excepcionalmente pedidos de prórrogas por causas médicas debidamente certificadas.

V.7.1.5 - Condiciones de la Evaluación, la Promoción y la Graduación.

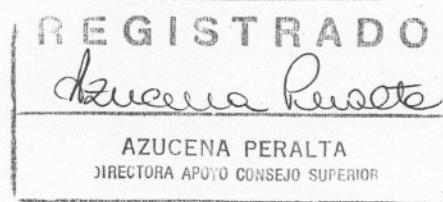
Como fue señalado oportunamente, la evaluación es el instrumento con que cuenta el equipo docente para ir mejorando la calidad de la enseñanza. Efectuar el seguimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje implica la realización de evaluaciones que contemplen el punto de partida, la evolución y el tipo y grado de aprendizaje alcanzado.

De este modo la evaluación no es sólo de resultados, sino que se convierte en un proceso integrador que permite el seguimiento continuo y la valoración de todo el recorrido que ha seguido el estudiante.

Se prevén instancias sistemáticas de evaluación al término de cada unidad formativa, escritas u orales, y de evaluación de integración a través de la presentación del proyecto de término de carrera o Tesina.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Las evaluaciones deberán registrarse en actas de examen, cumpliendo con las disposiciones vigentes relativas a carreras de grado, se utilizará calificación numérica con una escala de UNO (1) a DIEZ (10) y la aprobación será con un mínimo de CUATRO (4).

Se podrán reconocer créditos académicos hasta un máximo del 45% del currículo por seminarios y/o cursos dictados en Instituciones Educativas de relevancia. La acreditación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Créditos Académicos de la Universidad Tecnológica Nacional.

No se reconocerán créditos académicos relativos a las unidades de formación Gestión Académica y Tecnología Educativa (I, II y III) dado que las mismas tienen una orientación específica referida a la inserción de los alumnos en la tecnología y la Universidad Tecnológica Nacional.

Graduación: El cursante ha completado la carrera cuando cumple con los requisitos académicos exigidos, a saber:

- Aprobación de la totalidad de asignaturas que conforman el plan de estudio.
- Aprobación del trabajo final o tesina.

V.7.1.6 - Condiciones de Implementación

V.7.1.6.1 - Dirección de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa:

- Ing. Uriel CUKIERMAN
- Lic. Julieta ROZENHAUZ.

Es un equipo profesional proveniente del campo de la tecnología y la educación respectivamente, con sólida formación de postgrado en el área de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, con antecedentes docentes en el Sistema Educativo Nacional y Jurisdiccional